



Resolución nº 3210/2021 de aprobación del gasto y convocatoria para los años 2022 y 2023 de subvenciones destinadas a la financiación del “Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano”, en el ámbito de Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en aplicación de la Orden TES/1121/2021 de 11 de octubre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La Orden TES/1121/2021 de 11 de octubre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.- Memoria Justificativa del Servicio de la Red de Empleo de fecha 18 de octubre de 2021 de la propuesta de la Convocatoria de concesión de subvenciones pública, en régimen de concesión directa, destinadas a la financiación del “Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano”, en el ámbito de Comunidad Autónoma de La Rioja, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en aplicación de la Orden de Orden TES/1121/2021 de 11 de octubre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas.

3.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el gasto relativo a la convocatoria de subvenciones destinadas.

4.-Informe favorable con observaciones emitido por la Intervención Delegada de 16 de diciembre de 2021.

5.- La propuesta de resolución de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales de 21 de diciembre de 2021.

6.-En la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

1.- Orden TES/1121/2021 de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (publicada BOE 248 del sábado 16 de octubre de 2021)

2.- Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (publicada en el BOE núm. 202 de 24 de agosto de 2021)

3.- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (publicada en el BOE núm. 103, de 30 de abril de 2021)

4.- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Instrumento Europeo de Recuperación, publicado DOUE-L-2021-80170 núm. 57, de 18 de febrero de 2021)

5.- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (publicada en el BOE núm. 341, de 31 de diciembre de 2020)

6.- Recomendación del Consejo relativa al Programa Nacional de Reformas de 2020 de España y por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2020 de España COM(2020) 509 final Bruselas, 20.5.2020, por el que se recomienda a España que tome medidas en 2020 y 2021 con el fin de: Respalda el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las cualificaciones. Reforzar la protección por desempleo, especialmente para los trabajadores atípicos. Mejorar la cobertura y la adecuación de los regímenes de renta mínima y de apoyo a la familia, así como el acceso al aprendizaje digital.

7.- Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), principalmente a través del ODS 8.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

8.- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (publicada en el BOE» núm. 276, de 18/11/2003)

9.- Decreto 14/2006 de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (publicada en el BOR nº 25, de 21 de febrero de 2006)

10.- La Ley 1/2021, de 29 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2021 (publicada en el BOE núm. 46, de 23 de febrero de 2021)

11.- El Decreto de la Presidenta 6/2020, de 24 de agosto, por el que se modifica el número, denominación y competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

12.- El Decreto de la Presidenta 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público recoge que a esta consejería de Desarrollo Autonómico le corresponden, entre otras, las competencias en materia de políticas de empleo.

13.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14.- Decreto 39/2021, de 8 de junio, por el que se aprueban medidas para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Plan de Transformación de La Rioja. su artículo 2 incluye la reforma del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

15.- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

16.- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

Visto lo expuesto anteriormente y en virtud de las atribuciones conferidas, el Consejero de Desarrollo Autonómico

RESUELVE

Primero. - Aprobar el gasto por importe de TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL EUROS (315.233,00 €) para hacer frente a la convocatoria durante los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023 para la concesión de las subvenciones destinadas a la financiación del “Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano” por el importe y con cargo a cada una de las partidas del presupuesto de gastos de la Consejería de Desarrollo Autonómico que se detallan a continuación:

Descripción	Denominación presupuesto
N.º proyecto 82.19.03 – N.º subproyecto 82.19.03.1 N.º GFA 115 – N.º subGFA 115.1 - MRR. CS EMPLEO APOYO MUJERES. Puesta en marcha de proyectos integrales de atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.	PROGRAMA C23.I2.1: PROYECTOS MRR APOYO MUJERES EN RURAL Y URBANA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 4 / 32

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO 2022(€)
19.05.2411.430.73	A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES	15.011,00
1905.2411.441.76	A FUNDACIONES	44.285,00
1905.2411.449.76	A UNIVERSIDADES CAR	16.012,00
1905.2411.461.73	A AYUNTAMIENTOS	143.855,00
1905.2411.462.73	A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	16.012,00
1905.2411.463.73	A ENTIDADES LOCALES	16.012,00
1905.2411.480.79	A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO	64.046,00
	TOTAL	315.233,00

La cuantía de esta convocatoria podrá ser ampliada, con fondos del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation UE) cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Conforme a lo previsto en el artículo 23 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja el importe destinado a esta convocatoria podrá ampliarse mediante resolución del órgano competente, previa modificación presupuestaria de transferencia de crédito o generación de crédito sin necesidad de publicar nueva convocatoria, con una cuantía indeterminada derivada de la distribución territorial de fondos procedentes de créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral para los ejercicios económicos de 2022 y de 2023.

El correspondiente expediente de modificación presupuestaria se tramitará conforme a lo establecido en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda de la Rioja.

De acuerdo con lo dispuesto en la circular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el seguimiento de la ejecución de los gastos con financiación afectada financiados con cargo a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

los fondos Next Generation: Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas podrán incorporarse como remanentes de crédito financiados con el remanente de tesorería afectado derivado del correspondiente GFA-MRR.

La distribución tiene carácter estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 ter del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La alteración de dicha distribución no necesitará de nueva convocatoria, aunque sí precisará, en su caso, de las modificaciones presupuestarias previas a la resolución de concesión.

Los importes correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023 vendrán consignados en los correspondientes presupuestos de gastos de dichos ejercicios, sin perjuicio de las correspondientes incorporaciones de remanentes de crédito financiados con el remanente de tesorería afectado derivado del correspondiente GFA-MRR y de modificaciones presupuestarias derivadas de la distribución territorial de fondos estatales para los ejercicios económicos de 2022 y 2023, para su gestión por las comunidades autónomas con este fin.

Segundo.- Convocar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, las ayudas previstas en la Orden TES/1121/2021 de 11 de octubre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Esta subvención está contemplada en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 en el marco del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Bases reguladoras a cuyo amparo se aprueba la convocatoria

La disposición que aprueban las Bases Reguladoras es la Orden TES/1121/2021 de 11 de octubre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 248, de 16 de octubre de 2021) -en adelante, la Orden reguladora

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

Segundo. Régimen de concesión.

Las subvenciones se concederán en régimen de concesión directa en los términos dispuestos en la Orden reguladora y en esta convocatoria en aplicación de lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que se tramitarán según el procedimiento de concurrencia no competitiva, establecido en dicho artículo, en tanto se trata de subvenciones relacionadas financiadas con fondos europeos, reguladas por la Ley. 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Medidas de ayuda que se convocan y condiciones específicas

Se convoca la medida de ayudas a la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, en los ámbitos que se establecen en los artículos 3 y 4 de la Orden reguladora, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo.

Actividades subvencionables

1. Las subvenciones reguladas en la Orden, tienen por objeto la financiación de los itinerarios individualizados indicados en el artículo 1 de dicha norma, que desarrollen las mujeres participantes en el Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano durante su período de ejecución de 2022 a máximo del tercer trimestre del 2025, se pueden integrar por las siguientes actuaciones detallados en el artículo 3 de la Orden reguladora.

a. Diagnóstico de empleabilidad e itinerario personalizado de inserción, que previo acuerdo personal de empleo, identificará las actuaciones que las participantes desarrollarán a lo largo de su participación en el Programa y vertebrará la atención que se les preste, incluyendo su calendario de realización, su sistema de seguimiento y el resultado de su realización respecto de la evolución de su empleabilidad.

b. Acciones de orientación laboral y para facilitar la búsqueda de empleo de las participantes, incluyendo actuaciones de sensibilización y para el desarrollo de aspectos personales para la ocupación, y sobre el proceso, técnicas, recursos y herramientas de búsqueda activa de empleo,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

confección del currículum, taller de entrevista de trabajo, etc., así como información general sobre el mercado de trabajo, en materia de autoempleo, sobre tendencias, oportunidades profesionales y alternativas laborales vinculadas al territorio, prioritariamente, en los ámbitos indicados en el artículo 4 de la referida Orden, y sesiones motivacionales y de asesoramiento sobre emprendimiento y economía social ligadas a estas zonas.

c. Acciones formativas de cualificación y recualificación profesional, que principalmente versarán sobre contenidos relacionados con los ámbitos y actividades profesionales señalados en el artículo 4 de la norma reguladora, que permitan la adquisición de conocimientos técnicos y habilidades adecuados y suficientes para desempeñar un trabajo, preferentemente, en tales ámbitos laborales, o el reciclaje y actualización de conocimientos, procedimientos, tecnologías o nuevas tendencias, prioritariamente, en los ámbitos indicados.

d. Talleres de competencias transversales (alfabetización digital, trabajo en equipo, gestión eficaz del tiempo, orientación al logro, ...) y de empoderamiento para la integración laboral y social de las participantes y el refuerzo de la igualdad en el acceso al empleo, atendiendo a las singulares características del colectivo destinatario del Programa.

e. Acompañamiento durante el desarrollo del itinerario personalizado realizado por las participantes con la finalidad de efectuar su impulso y seguimiento respecto de la mejora de su empleabilidad, así como acompañamiento al inicio de la incorporación laboral.

f. Incentivos a la participación de las mujeres en el Programa o por su incorporación laboral cuando derive del itinerario personalizado que haya realizado, por los conceptos, condiciones, cuantías o tramos que establezca la administración laboral competente en su respectivo ámbito de gestión.

g. Prospección del mercado laboral del territorio en el que se desarrolle el Programa, que permita la obtención de información actualizada sobre la situación económica y laboral del entorno, la identificación de las necesidades de personal de su tejido empresarial, perfiles laborales requeridos, captación de ofertas de empleo,... así como la difusión del Programa de Empleo Mujer Rural y Urbana y la propuesta de la candidatura de las participantes para cubrir las vacantes detectadas en las empresas, todo ello con objeto de cumplir el objetivo de inserción laboral previsto en el artículo 4 de la Orden reguladora.

2. El desarrollo de las acciones, individuales o colectivas, que conformen los itinerarios personalizados indicados en el artículo 1 de la Orden se realizará preferentemente de acuerdo con

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

los Protocolos previstos en el Anexo de la Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

Cuarto. Objetivos de atención e inserción y ámbitos prioritarios de incorporación al empleo

1. Los objetivos del Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano objeto del artículo 4 de la Orden reguladora y establecidos para esta convocatoria, son los siguientes:

a. Que las mujeres desempleadas, que han de residir preferentemente en municipios de menos de 5.000 habitantes, sean atendidas al amparo del citado Programa con arreglo a las directrices definidas en la norma, en el Artículo 4.1 de la Orden TES/1121/2021 de 11 de octubre.

b. Que el 35% de las participantes en el programa realicen un itinerario individualizado orientado al desarrollo de competencias y empleos verdes.

c. Que el 35% de las participantes en el programa realicen un itinerario individualizado orientado al desarrollo de competencias y empleos digitales.

d. Que, al menos, el 20% de mujeres participantes en el itinerario individualizado en que se materializa dicho Programa logren su inserción profesional, por cuenta propia o ajena.

2. A los efectos del Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, se considerará como participante atendida aquella mujer que desarrolle un itinerario personalizado para la mejora de su empleabilidad y acceso al empleo, definido en base al previo diagnóstico de la misma según lo previsto en la letra a del artículo 3.1 de la Orden, e integrado por aquellas actuaciones que, tomando como referencia lo dispuesto en el citado artículo 3 y de acuerdo con su perfil, necesidades y expectativas, posibiliten su incorporación al mundo productivo, incluyendo su calendario de realización y su seguimiento.

Cada Itinerario, deberá contener un mínimo de 4 actuaciones de las reflejadas en el apartado tercero de esta convocatoria con un mínimo de 40 horas por trabajadora para alcanzar la condición de atendida.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 9 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

3. A los efectos del Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano, se considerará participante insertada aquella que alcance la consideración de atendida definida en el apartado precedente, y además se incorpore al mercado laboral por cuenta propia o por cuenta ajena cotizando en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, a partir de la fecha en la que disponga de su diagnóstico de empleabilidad y del correspondiente itinerario para el acceso al empleo.

El período mínimo de días cotizados para la consideración de participante insertada, no será inferior a 90 días, en un periodo de nueve meses. Que ser procederá a su verificación, los criterios para su cómputo en el caso de contrataciones a tiempo parcial, cotización por bases diarias (jornadas reales) o por bases mensuales e inserciones por cuenta propia serán comprobados por los mecanismos de verificación establecidos al uso, así como los supuestos de exclusión de contratación para cómputo de los días cotizados y de conformidad con la normativa laboral.

4. Los itinerarios personalizados que desarrollen las mujeres participantes en el marco del Programa regulado en la orden, así como la cobertura de puestos de trabajo y la inserción profesional resultantes de su ejecución se orientarán, de conformidad con lo indicado en el apartado primero del artículo 4 de la Orden hacia competencias y empleos verdes y digitales, abarcando además el ámbito de los cuidados de larga duración, el emprendimiento y la economía social, como los relacionados con energías renovables, tratamiento de aguas y residuos, aprovechamientos forestales y agrarios respetuosos con el medio, digitalización de servicios, actividades comerciales on line, tecnología, desarrollo local rural y sostenible que refuerce la cohesión territorial (gestión del patrimonio, actividad turística, emprendimiento y economía social con dimensión local y verde, ligados a los productos endógenos), así como la cohesión social (atención de la dependencia e intervención con colectivos vulnerables).

5. La comunidad autónoma de La Rioja, a la vista de las memorias de los Proyectos y su ejecución garantizará el pleno cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» (principio “do not significant harm-DNSH”) y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y en el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos

Quinto. Requisitos para ser beneficiario de la subvención

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

1. Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes entidades:

a. En el ámbito de gestión para los fondos previstos en el artículo 5.3, de la Orden reguladora, las Corporaciones Locales y las entidades vinculadas o dependientes de las mismas, preferentemente con una población inferior a 5.000 habitantes.

Asimismo, podrán ser beneficiarias las entidades locales supramunicipales, que atiendan preferente a mujeres residentes en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.

b. En el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma, para los fondos previstos en el artículo 5.4, de la Orden reguladora, serán beneficiarias las siguientes Entidades: Ayuntamientos, entidades locales, mancomunidades de municipios, universidades, fundaciones, entidades públicas empresariales, así como entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten experiencia en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas ajustado a su perfil de empleabilidad en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia. En todo caso, se atenderá preferentemente a mujeres residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en la Orden las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Las entidades beneficiarias deberán observar las siguientes obligaciones:

– Comunicar y certificar, en la forma y con la periodicidad que sea indicada por el Servicio Público de Empleo Estatal o el órgano competente de la comunidad autónoma, según el ámbito de la convocatoria, la evolución periódica de los datos que permiten el cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes.

– Aplicar medidas para evitar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses a la hora de aplicar las subvenciones recibidas a la financiación de proyectos y actuaciones.

– Cumplir las obligaciones derivadas del etiquetado digital (etiqueta 108-Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales) y verde (etiqueta 01-Contribución a las competencias y empleos verdes).

– Someterse a los controles de los órganos de control y fiscalización de la Comisión Europea.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

– Conservar la documentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 («Reglamento Financiero»).

– Incluir sus datos en una base datos única, de acuerdo con lo señalado en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 11 de la Orden reguladora, garantizar el respeto al principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do not significant harm – DNSH») y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Europea, «Guía técnica sobre la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo», en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), así como de conformidad con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID).

Adicionalmente, las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente orden quedarán sujetas a las obligaciones establecidas en el artículo 14 y concordantes de Ley 38/2003, de 17 de noviembre y a las obligaciones establecidas en esta orden y en la resolución de concesión

Sexto. Requisitos y criterios para la selección de las mujeres participantes.

Se consideran destinatarias de este programa las mujeres desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo del Sistema Nacional de Empleo, residentes, preferentemente, en municipios de menos de 5.000 habitantes, con necesidades de cualificación o recualificación formativa o profesional

Se entiende a los efectos de este programa que una mujer necesita cualificación cuando no disponga de un certificado de profesionalidad, título de formación profesional de grado medio o

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

superior o una titulación universitaria que le permita el desempeño de profesiones en un sector laboral concreto.

Se entenderá a los efectos de este programa que una mujer necesita recualificación profesional cuando disponiendo de certificado de profesionalidad, título de formación profesional de grado medio o superior, o titulación universitaria, dichas titulaciones se hubieran obtenido hace más de 5 años en relación a la fecha de selección, y que en su vida laboral no conste en el año anterior a su incorporación al programa ningún contrato directamente relacionado con el ámbito de sus estudios, entendiéndose como tal la necesidad de esos estudios para realizar la actividad.

Séptimo. Cuantías y destino de las Subvenciones Públicas. Financiación de las mismas.

1. Para el desarrollo de los itinerarios personalizados que configuran el Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano previsto en la norma reguladora, la financiación total de la subvención se determinará en la correspondiente resolución de concesión, en función del número de mujeres a atender y los objetivos de inserción previstos, de forma que:

a. La cantidad a percibir por mujer atendida será de 1.715 euros. En el caso de que en el diseño del programa se incluya la acción subvencionable del apartado f, del artículo 3 de la Orden: Incentivos a la participación de las mujeres en el Programa o por su incorporación laboral cuando derive del itinerario personalizado que haya realizado, la cuantía será de hasta 515 euros para la destinataria final en cumplimiento de esta acción, a descontar del importe total de los 1.715 euros a percibir por mujer atendida.

b. A la cantidad indicada en el apartado precedente, podrá adicionarse una cuantía no superior a 2.500 euros, a percibir por mujer insertada en el mercado de trabajo, por cuenta propia o por cuenta ajena, que previamente tuviera la condición de atendida. Con estas cantidades adicionales, solo se subvencionará el 20% de las participantes que logren insertarse en el mercado laboral.

2. Las subvenciones otorgadas de acuerdo a la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada. Deberá quedar, en todo caso, identificada nítidamente la trazabilidad de los gastos. No obstante, estas subvenciones son incompatibles con la recepción de otros fondos comunitarios para la ejecución de los mismos proyectos de inversión, no pudiéndose incurrir en doble financiación. Conforme al artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, los proyectos de inversión financiados por el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste que los que ya financie la subvención de este programa según los definidos en este artículo. El beneficiario deberá comunicar a la Administración que conceda las subvenciones la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad sin incurrir en doble financiación sobre el mismo coste, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales.

Octavo. Cuantía total máxima de las subvenciones concedidas y créditos presupuestarios.

El importe máximo para atender las subvenciones que se conceden al amparo de esta Convocatoria asciende a TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL EUROS (315.233,00 €) para hacer frente a esta Convocatoria de subvenciones, con cargo a cada una de las partidas del presupuesto de gastos de la Consejería de Desarrollo Autónomo que se detallan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO 2022 (€)
19.05.2411.430.73	A ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES	15.011,00
1905.2411.441.76	A FUNDACIONES	44.285,00
1905.2411.449.76	A UNIVERSIDADES CAR	16.012,00
1905.2411.461.73	A AYUNTAMIENTOS	143.855,00
1905.2411.462.73	A MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS	16.012,00
1905.2411.463.73	A ENTIDADES LOCALES	16.012,00
1905.2411.480.79	A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO	64.046,00
	TOTAL	315.233,00

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 14 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

La cuantía de esta convocatoria podrá ser ampliada, con fondos del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation UE) cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La concesión de subvenciones tendrá como límite la cuantía total máxima establecida para esta Convocatoria. A estos efectos, la resolución de las solicitudes se efectuará siguiendo el orden correlativo de entrada en el registro de la Comunidad Autónoma de La Rioja y hasta el límite establecido en el apartado 1 o sucesivas ampliaciones.

Noveno: Régimen e inicio del procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones objeto de la Orden reguladora, en su artículo 9, dispone, en aplicación de lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que se tramitarán según el procedimiento de concesión directa, establecido en dicho artículo, en tanto se trata de subvenciones relacionadas financiables con fondos europeos, reguladas por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las resoluciones de concesión se dictarán por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos en el artículo 4 y 5 de la convocatoria, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en esta Convocatoria o sus sucesivas ampliaciones.

2. El procedimiento de concesión directa se inicia de oficio, mediante esta convocatoria aprobada por el Consejero competente en materia de empleo, de la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyo extracto será publicado en el BOR.

La Comunidad Autónoma de La Rioja comunicara a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de esta Convocatoria y la información requerida en la citada Base de Datos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones.

Décimo. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de concesión de subvenciones se dirigirán al Sr. Consejero de Desarrollo Autonómico de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La presentación de las solicitudes y de la documentación complementaria se realizará de forma electrónica, en los términos previstos en la Ley 5/2014, de 20 de octubre, de Administración Electrónica y Simplificación Administrativa; en el Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Comunidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 15 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Le presentación de las solicitudes, así como la documentación que el interesado deberá acompañar a las mismas, podrá presentarse a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Convocatoria.

Las administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida en la citada Base de Datos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades interesadas en participar en este procedimiento deberán utilizar medios electrónicos para relacionarse con los órganos convocantes.

Para ello deberá utilizarse el procedimiento habilitado al efecto para estas solicitudes, disponible en el área temática de Empleo dentro de la oficina electrónica del portal del Gobierno de La Rioja, (electrónica/empleo y formación [www.larioja.org/oficina electrónica/empleo](http://www.larioja.org/oficina-electronica/empleo)), o en cualquiera de los restantes registros electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, ya citada.

Deberán utilizarse los modelos de solicitud, de memoria y los anexos, que están disponibles en dicho procedimiento electrónico.

Esta Convocatoria se realiza de acuerdo con lo establecido en la Orden TES/1121/2021 de 11 de octubre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como con el contenido señalado en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Y se determina que es una convocatoria abierta.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente por el representante de la entidad solicitante con el certificado digital de la entidad

- La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 16 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

En todo caso, junto con la solicitud se presentará una memoria con la descripción del proyecto a desarrollar en el marco del Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano que hará referencia, al menos, a las acciones que componen el itinerario personalizado descrito en el artículo 1 de la normativa reguladora, fechas previstas de realización, ámbito territorial, actividades y sectores laborales en los que se pretende actuar, estimación del número de participantes a atender y objetivos de inserción laboral previstos, así como previsiones de su coste total, conforme a lo señalado en esta orden, distinguiendo entre subvención solicitada y, en su caso, aportación de la entidad beneficiaria. Anexo II.

En la identificación del ámbito geográfico de actuación, los proyectos deberán determinar los municipios en que se prevé su desarrollo. Para los proyectos que prevean desarrollarse en un único municipio, la población del municipio afectado no podrá exceder los 5.000 habitantes. Para los proyectos que prevean llevarse a cabo en varios municipios, su ámbito territorial deberá comprender, al menos, un 35% de municipios de menos de 5.000 habitantes.

2. Cada entidad podrá presentar en su solicitud un único proyecto. Los itinerarios individualizados en que se concrete cada proyecto, así como las actividades subvencionables que los configuren se organizarán de forma que, al menos, el 35% de las participantes desarrollen, respectivamente competencias y empleos verdes, así como otro 35% deberá desarrollar competencias y empleos digitales. El importe total solicitado por cada entidad beneficiaria no podrá superar el 20% de la dotación disponible para la convocatoria. Además, cada proyecto debe incluir como objetivo de inserción profesional, la colocación por cuenta propia o ajena de, al menos, el 20% del total de mujeres participantes a las que prevea atender.

3. Si la solicitud presentada no reúne los requisitos establecidos en la Orden y en esta Convocatoria, no estuviera debidamente cumplimentada, la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Documentación específica según el tipo de Entidad de que se trate la beneficiaria:

En el caso de entidades sin ánimo de lucro:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 17 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

Copia de la escritura de constitución y de los estatutos de la entidad, o documentación equivalente, en los que se acredite la ausencia de ánimo de lucro.

Copia de la escritura donde consten los poderes de la persona responsable de la entidad colaboradora que realice la solicitud.

Tarjeta de identificación fiscal.

En el caso de corporaciones locales y sus entidades dependientes y vinculadas:

Certificado del órgano competente de la entidad solicitante de aprobación de la solicitud de subvención y de poder para actuar en nombre y representación de la entidad (Anexo I).

Documentación

Declaración de que no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta convocatoria, o, en caso de su percepción, especificación de las ayudas recibidas y su cuantía (Anexo IV).

Declaración de no estar incurso en alguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declaración de que no tiene pendiente deudas de reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo.

Declaración en la que conste que cumple los requisitos establecidos en la Orden TES/1121/2021 de 11 de octubre y de que conoce y acepta las obligaciones derivadas de la aplicación de la normativa comunitaria.

Ficha de alta de terceros, salvo que ya obre en poder de la Administración.

Memoria-Proyecto de las acciones que se quieren realizar, según modelo facilitado por la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales (Anexo II), en el que se indique:

1. Descripción de las acciones componen el itinerario personalizado, distinguiendo itinerario verde e itinerario digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 18 / 32
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero					
2					



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

2. Fechas previstas de realización
3. Ámbito territorial
4. Actividades y sectores laborales en los que se pretende actuar
5. Estimación del número de participantes a atender
6. Objetivos de inserción laboral previsto
7. Previsión de su Coste total distinguiendo entre Subvención solicitada en su caso, aportación de la entidad beneficiaria.
8. Experiencia de la entidad en el desarrollo de las acciones solicitadas
9. Descripción de los procedimientos de gestión y seguimiento de las acciones.

Las declaraciones previstas en los apartados anteriores, así como la autorización a la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales para hacer las comprobaciones reglamentarias, podrán hacerse en la propia solicitud de subvención.

No obstante, en el caso de que la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales tenga acceso a toda o parte de la documentación aquí requerida mediante los sistemas de aplicaciones informáticas y redes para las administraciones que se estipulen, se lo comunicará a la entidad beneficiaria para que ésta autorice su consulta y no presente la información que ya obre en otras administraciones públicas españolas o en instituciones europeas.

Undécimo.- Las resoluciones de concesión se dictarán por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria. Los proyectos solicitados que cumplan los requisitos de esta convocatoria pero no puedan ser aprobados por falta de crédito presupuestario en el ejercicio presupuestario correspondiente a la solicitud, quedarán en situación de reserva y podrán ser aprobados cuando exista dotación de crédito presupuestario, en el mismo o en el siguiente ejercicio presupuestario, con cargo a las correspondientes partidas de gasto hasta el agotamiento del crédito previsto en las mismas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 19 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

Duodécimo.- El período de presentación de solicitudes se inicia el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y finaliza el 31 de octubre de 2023, pudiendo concederse subvenciones hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio. No obstante, la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes podrá modificarse mediante resolución del titular de la Consejería competente en materia de empleo.

Decimotercero.- Conforme al artículo 12.2 de la orden reguladora, el órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional y/o definitiva. Se establece un plazo de 10 días hábiles para que las entidades interesadas presenten su aceptación ante la propuesta de resolución definitiva o presenten alegaciones. En caso de no presentar alegaciones se entenderá aceptada.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas, y la cuantía que figure en la solicitud presentada y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sean coincidentes, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

Decimocuarto.- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General competente en materia de Empleo, que realizará de oficio y a través de medios electrónicos los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos en virtud de los cuales debe pronunciarse el órgano competente, pudiendo requerir a los interesados información o documentación adicional necesaria para resolver.

Decimoquinto.- - Resolución y pago de la subvención.

1. La competencia para resolver corresponderá al titular de la consejería competente en materia de Empleo. A la vista de la propuesta de resolución definitiva el Consejero de Desarrollo Autonómico resolverá el procedimiento. La concesión de las subvenciones queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de dos meses, contados desde la fecha presentación de la solicitud. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada, conforme a lo indicado en el artículo 184.3 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y en el artículo 25 apartado 5 del citado Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 20 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

Si la resolución es de concesión se identificará la financiación en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia de la UE.

2. La resolución administrativa contendrá como mínimo los siguientes elementos:

- Objetivos previstos respecto de las participantes a atender y a insertar y respecto de las competencias y empleos verdes y digitales.
- Localización geográfica provincial de desarrollo del Programa.
- Cuantía de la subvención a otorgar, distinguiendo la destinada a financiar la atención a las mujeres participantes junto al módulo económico aplicable con este fin, así como el módulo adicional por cada participante atendida que alcance la consideración de insertada.
- Recursos que cabe interponer contra la misma.

La resolución será notificada a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La notificación se realizará por medios electrónicos, a través de la dirección electrónica habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración.

3. Una vez dictada la resolución, se procederá al pago anticipado del 75% de la totalidad del importe de la subvención, de conformidad con los términos y condiciones previstos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro. No procederá la constitución de garantías a favor de la Administración concedente.

El resto de la subvención, se hará efectiva una vez presentada y aprobada de conformidad la cuenta justificativa.

Dada la naturaleza de la subvención, los rendimientos financieros que se hubiesen generado por los anticipos de fondos librados no incrementarán el importe de la subvención concedida

4. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar, de forma motivada y con carácter excepcional, la modificación de la misma. La solicitud de modificación deberá

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 21 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

fundamentarse en circunstancias sobrevenidas tras la resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada para cada entidad beneficiaria y formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento y, en todo caso, antes de la finalización del citado plazo de ejecución. En ningún caso, las modificaciones a que se refiere el presente artículo podrán afectar a las obligaciones impuestas por la normativa comunitaria o nacional aplicable, en especial cuando supongan incumpliendo de hitos u objetivos establecidos en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID) o su plazo de ejecución.

El órgano competente deberá dictar resolución aceptando o denegando la modificación propuesta en el plazo de dos meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, salvo que la convocatoria establezca un plazo inferior. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Las resoluciones podrán retrotraer sus efectos, como máximo, al momento de la presentación de la solicitud de modificación. En todo caso, la modificación solo podrá autorizarse siempre que no dañe derechos de terceros, no suponga incremento de la subvención y no se varíe el destino y finalidad de la subvención .

Décimosexto.-Recursos.

La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, en virtud del artículo 114 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en relación con el artículo 45 de la Ley 4/2005 de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Desarrollo Autonómico de conformidad con los artículos 112.1 123 y 124 de la Ley 39/2015. Asimismo, y sin necesidad de presentar el recurso potestativo de reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1 a y 46.1 de la Ley 29/1998 reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Decimoséptimo.- Ejecución del Programa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 22 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

En cuanto a la ejecución del Programa, se estará en lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden reguladora. La duración máxima de ejecución del programa será de 12 meses.

Decimooctavo.- Seguimiento control, evaluación y justificación de la Subvención

En cuanto a Seguimiento, control, evaluación y justificación de la Subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden reguladora.

Decimonoveno.- Reintegros y régimen sancionador.

1. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la resolución de concesión, así como en la presente orden y demás disposiciones aplicables en materia de subvenciones, en particular el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, darán lugar, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma.

En el caso de incumplimientos parciales el órgano competente determinará la cantidad a reintegrar por el beneficiario respondiendo al principio de proporcionalidad en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, en el supuesto de incumplimiento de la obligación de contratar durante el periodo previsto inicialmente o en la forma establecida, salvo que pueda constituir causa de reintegro total.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como, en su caso, lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto-legislativo 5/2000, de 4 de mayo.

Vigésimo.- Identificación y publicidad

Los itinerarios y las acciones subvencionadas que configuren el “Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano” motivo de esta orden, así como cuanta publicidad se haga sobre el mismo deberán encontrarse debidamente identificadas de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligadas las entidades

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 23 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

beneficiarias de estas subvenciones a hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad.

Vigésimoprimer.- Normativa aplicable

En lo no previsto en la Orden reguladora y según la disposición Adicional tercera de la misma, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y demás normativa tanto nacional como de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, así como las específicas relativas a la información y publicidad, verificación y demás impuestas por la normativa de la Unión Europea, cuya aplicación será de obligado cumplimiento; y demás normativa que resulte de aplicación con carácter general.

Vigésimosegundo.- Entrada en Vigor.

La presente Convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Firmado electrónicamente por el Consejero de Desarrollo Autonómico, José Ángel Lacalzada Esquivel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra la misma se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o, vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 24 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



Gobierno
de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 25 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

ANEXO I CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y DE PODER DE REPRESENTACIÓN

Entidad solicitante:

CIF:

Denominación de la obra o servicio:

D./ D.^aDNI
..... como secretario de la entidad:

CERTIFICA

☐ Que esta entidad aprobó con fecha la solicitud de subvención para la realización de acciones de apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano por un importe de €.

Y que D. /D.^a con DNI..... ostenta el cargo de en esta entidad desde que fue elegido para el mismo con fecha

Y para que conste se expide el presente certificado.

En a de de Vº Bº

Fdo.:

Fdo.:

(nombre, cargo y sello de la entidad)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 26 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

ANEXO II SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS DE APOYO A MUJERES EN EL ÁMBITO RURAL Y URBANO

Datos de la entidad solicitante:

Nombre o razón social:

NIF:

Datos de la persona representante (cumplimentar en caso de que la persona o entidad interesada actúe por medio de representante)

Nombre y apellidos:

DNI:

Datos a efectos de notificación:

Calle: n.º piso

Código postal: Localidad:

Teléfono: Fax: Correo electrónico:

Datos identificativos del proyecto para el que se solicita subvención:

...

...

Solicita:

La concesión de una subvención para la puesta en marcha del siguiente proyecto de apoyo a mujeres del ámbito rural y urbano

Denominación del proyecto

Importe solicitado detallando los conceptos del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 27 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

El representante legal de la entidad solicitante DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- a) que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud;
- b) que conoce las estipulaciones de la orden que regula estas subvenciones;
- c) que cumple los requisitos señalados en la misma y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado;
- d) que dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida;
- e) que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
- f) que no está incurso en alguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- g) que no tiene pendiente deudas de reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo;
- h) que esta subvención se contabilizará de forma diferenciada del resto de las actividades de la entidad.

Y AUTORIZA a la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales para solicitar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja y a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social. Autoriza también la consulta de los datos necesario para la justificación de la subvención por los sistemas de aplicaciones informáticas y redes para las administraciones que se establezcan. Y autoriza a que le notifiquen por medios electrónicos todo lo relativo a este expediente.

En , a de de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 28 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno
de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

Fdo.:

(El representante legal de la entidad: nombre y cargo)

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO AUTONOMICO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 29 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

ANEXO III

Memoria del proyecto

(Orden n.º)

1.-Entidad solicitante:

CIF:

Domicilio:

Tipo de entidad:

(Indique si es una entidad sin ánimo de lucro, corporación local, empresa, otros)

Persona Responsable:

Cargo:

Dirección centro de trabajo

2.- Denominación del proyecto de apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano:

3.- Ubicación del proyecto de apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano:

4.- Instalaciones destinadas al desarrollo del proyecto.

5.- Número de participantes:

6.- Descripción del proyecto de apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano.

- Perfil de las mujeres participantes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE			Pág. 30 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

- Objetivos del proyecto, desarrollo de actuaciones que componen el itinerario individualizado, definiendo el itinerario verde y el itinerario digital a desarrollar en cada caso.

-Planificación de las actuaciones previstas en el proyecto

- Previsión de actuaciones de inserción laboral por actividades y sectores

- Descripción del cumplimiento de los Objetivos de atención en Inserción del Art. 4.

- Descripción de los procedimientos de gestión y seguimiento de las acciones

- Evaluación y cierre del proyecto

6.- Duración total en meses

Fecha prevista de inicio

Fecha prevista de finalización

Horario de atención a los participantes

7.- Estimación gastos del proyecto de apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 31 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



SISTEMA
NACIONAL DE EMPLEO

ANEXO IV Declaración de otras ayudas (Orden n.º)

Entidad solicitante:

CIF:

Denominación del proyecto:

D. / D.^a DNI..... como
secretario/interventor/tesorero de la entidad

Que esta entidad ha solicitado a la consejería competente en materia de Empleo una subvención para la puesta en marcha de Proyectos de apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano.

Que dispone de la asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias que no estén subvencionadas por la consejería competente en materia de Empleo.

☐ Que no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta norma.

☐ Que sí percibe otras subvenciones para el desarrollo del Proyecto de apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano y que la cantidad que obtiene por las mismas conjuntamente con la subvención de la consejería competente en materia de Empleo no supera el coste total del proyecto.*

* (En este caso, detalle el organismo que las concede, el importe y la finalidad).

Y para que conste, se expide el presente certificado.

En, a de de

Fdo.:

(nombre, cargo del responsable económico y sello de la entidad)

** Las entidades colaboradoras deberán comunicar de forma inmediata cualquier alteración de las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención de otras subvenciones para idéntico fin.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 32 / 32
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2021/131807	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2021/1109856
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			